

**17007** *ORDEN de 4 de mayo de 1987 por la que se acuerda la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada el 17 de junio de 1986, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 25.391 interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Aller (Asturias), contra resolución del Tribunal Económico Central de 15 de noviembre de 1984, referente a la tasa por licencia de obras.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 17 de junio de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, desestimando el recurso número 25.391 interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Aller (Asturias), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de noviembre de 1984, referente a la tasa por licencia de obras;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y que interpuesto recurso de apelación por el Ayuntamiento de Aller ha sido admitido, en un sólo efecto, conforme a lo previsto en el artículo 6.º, número 3, del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero. Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia apelada, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Aller (Asturias), contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 15 de noviembre de 1984, por el cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 29 de abril de 1982, que estimó la reclamación formulada por don Amado García González, contra la liquidación practicada por dicho Ayuntamiento, por tasa de licencia de obras por construcción de viviendas de protección oficial, por ser tales acuerdos de los citados Tribunales ajustados a derecho. Y sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

**17008** *ORDEN de 22 de mayo de 1987 por la que la Entidad «Esfera Sanitaria de Seguros, Sociedad Anónima» (C-607) solicita la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Esfera Sanitaria de Seguros, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar en el Ramo de asistencia sanitaria (número 19 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándose al propio tiempo Estatutos sociales, condiciones generales, condiciones particulares, certificado de idoneidad de la prestación de los servicios asistenciales, base técnica y tarifa del seguro de asistencia sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17009** *ORDEN de 22 de mayo de 1987 por la que la Entidad «Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-186), cede la cartera del Ramo de Vida a la Entidad «Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-157).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», en solicitud de aprobación de la cesión de cartera del Ramo de Vida que le hace la Entidad «Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», con

la baja de esta Entidad del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, únicamente en cuanto al citado Ramo de Vida, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de cesión debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Aprobar la cesión de cartera del Ramo de Vida de la Entidad «Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la Entidad «Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», realizada conforme determina la legislación vigente sobre Ordenación del Seguro Privado.

2. Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Sur, Sociedad Anónima», únicamente en lo que se refiere a su Ramo de Vida cedido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17010** *ORDEN de 22 de mayo de 1987 por la que se aprueba, con efecto de 19 de febrero de 1987, la cesión total de la cartera de «Médica Popular, Sociedad Anónima» (C-116), a «La Universal, Sociedad Anónima» (C-203).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Universal, Sociedad Anónima», en solicitud de aprobación de la cesión total de cartera que le hace la Entidad «Médica Popular, Sociedad Anónima», con la baja de esta última en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de cesión total y disolución de la cedente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Aprobar, con efecto de 19 de febrero de 1987, la cesión total de cartera de la Entidad «Médica Popular, Sociedad Anónima», a la Entidad «La Universal, Sociedad Anónima», realizada conforme determina la legislación vigente sobre Ordenación del Seguro Privado, así como la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2. Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad cedente, «Médica Popular, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17011** *ORDEN de 26 de mayo de 1987 por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Indubas, Sociedad Anónima» (a constituir), expediente NV-39, a favor de la Empresa «Siegel, Sociedad Anónima».*

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 13 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), por la que se autoriza el cambio de titularidad y traspaso de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Indubas, Sociedad Anónima» (a constituir), expediente NV-39, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 531/1985, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), y en la Orden de ese Departamento de 20 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de urgente reindustrialización del Nervión, a favor de la Empresa «Siegel, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Indubas, Sociedad Anónima» (a constituir) por Orden de ese Departamento de Economía y Hacienda de 4 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), para la instalación en el polígono industrial de Zorrozaurre (Bilbao) de un taller mecánico de precisión sean atribuidos a la Empresa «Siegel, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones